

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informando que la parte actora solicita la notificación del demandado conforme al Art. 8 del decreto 806 de 2020 aportando para ello correo electrónico del demandado, sírvase proveer. **Tuluá Valle, 23 de octubre de 2020.**


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1626
Veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)**

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: WILSON GERARDO ALARCÓN AGREDO
Demandado: CARMELO JOSÉ RODRÍGUEZ DÍAZ
Radicación No. 76-834-40-03-003-2020-00188-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede el juzgado no accederá a lo pedido habida cuenta que ya se inició el trámite tendiente a notificar al demandado CARMELO JOSÉ RODRÍGUEZ DÍAZ en su lugar de trabajo, donde, según comunicación que antecede ya le pusieron en conocimiento la citación prevista en el artículo 291 del C.G.P. Así las cosas y como el demandado no se notificó personalmente del auto que libró mandamiento de pago en su contra, lo procedente es que la parte actora remita el aviso previsto en el artículo 292 del C.G.P. a la misma dirección donde se envió el citatorio, esto es asace@buzonejercito.mil.co. Advirtiéndole que aquel además de los requisitos de ley deberá incluirse el correo electrónico de este despacho.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá (V)**,

R E S U E L V E

PRIMERO: NO ACCEDER a la notificación prevista en el art. 8 del decreto 806 de 2020 respecto al ejecutado, por las razones ya anotadas.

SEGUNDO: INSTAR a la parte actora para que remita el aviso al demandado, previsto en el artículo 292 del C.G.P. a la misma dirección donde se envió el citatorio, esto es asace@buzonejercito.mil.co. Advirtiéndole que aquel además de los requisitos de ley deberá incluirse el correo electrónico de este despacho

TERCERO: DEJAR en conocimiento de las partes y para los fines que estimen pertinentes la respuesta allegada por el Comando General de las Fuerzas Militares, con el objetivo de informar que el ejecutado ya fue enterado del citatorio. Advirtiéndole que no compareció en el término otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO



Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb8e9ff368846986c905d651315dddeab596a98fc8c7a6470a39454fd3f50ed6

Documento generado en 23/10/2020 10:18:51 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>